

REPUBLICA DEL PERU

**Resolución Jefatural**Lima, 27 de DICIEMBRE de 2019

**VISTOS:** El expediente N° 24349, que contiene la solicitud de destaque de la servidora LIC. FLOR ANGÉLICA CALCINA QUISPE, de fecha 17 de octubre de 2019, Memorando N° 1585-2019-DENF/INEN emitido por el Departamento de Enfermería, Informe N° 252-2019-AS-ORH-OGA/INEN del Área de Selección, Informe N° 1147-2019-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 1359-2019-OAJ/INEN, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del Personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante solicitud de fecha 10 de octubre de 2019 la servidora LIC. FLOR ANGÉLICA CALCINA QUISPE solicita renovación de destaque por motivo de responsabilidad familiar, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur" de la ciudad de Arequipa;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y acorde con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado;

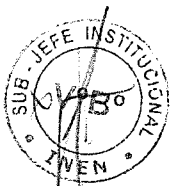
Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con los vistos buenos de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Aceptar la renovación de destaque de la LIC. FLOR ANGÉLICA CALCINA QUISPE, Enfermera, Nivel – 10, del Instituto Nacional de





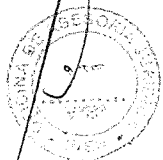
Enfermedades Neoplásicas al "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur" de la ciudad de Arequipa, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2020**.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La dependencia de destino informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen el récord de asistencia de la referida servidora para efectos de pago de haberes.



**REGÍSTRES Y COMUNÍQUESE**



Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

